

COMITE DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO ARGENTINO A. C.

CASA DEL PUEBLO ARGENTINO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

José María Iglesias 19
Col. San Rafael

México 1, D.F.

- 2 -

Humanos; configura una formalidad, en la que lo principal es la falacia y lo accesorio el reconocimiento de situaciones hasta ahora indefinidas.

Conocida la vocación contraria de los derechos humanos de la Junta Militar, esta maniobra no debería extrañar. Sin embargo, una serie de hechos producidos con posterioridad a la publicación de las listas indicadas, permite comprobar que esa conducta desaprensiva y antihumana traspone los límites de lo imaginable y muestra una hipocresía que es deber de los hombres de bien del mundo desnudar.

En efecto: mientras el 4 de marzo de 1978 se publicaban declaraciones del General Héctor Humberto Gamet, comandante de la XI Brigada de Infantería con asiento en Comodoro Rivadavia, en el sentido de que "los elementos subversivos que aún quedan en el país serán aniquilados sin piedad" (ver "La Opinión", fecha indicada, pág. 13, sexta columna), en los diarios "La Opinión" y "La Prensa", de Buenos Aires, de fecha 22 de febrero último se recogían las declaraciones hechas por el miembro de la Junta Militar, almirante Emilio Eduardo Massera, al diario "Journal do Brasil", aparecidas en ese órgano de prensa el día anterior, en el sentido de que "los que no figuran en la lista, murieron en confrontaciones y no fueron identificados, fueron ajusticiados por sus propios compañeros o fugaron al exterior con documentación falsa". Estas y otras parecidas declaraciones de los militares argentinos, conocidos ya sus métodos y falacias, hicieron temer inmediatamente que se estuviera orquestando un plan para eliminar físicamente a miles de secuestrados que no aparecen en las nóminas pero de cuya prisión en manos de los militares, se tienen evidencias irrefutables. Y así se denunció.

III. Lamentablemente, estos temores se han convertido en realidad acuciante y hoy obligan a este COMITE DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO ARGENTINO -Casa del Pueblo Argentino- a reclamar de los organismos internacionales vinculados con la defensa de los derechos humanos su más enérgica, eficaz y urgente intervención para evitar que se concreten los planes genocidas de la Junta militar argentina.

COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO ARGENTINO A. C.

CASA DEL PUEBLO ARGENTINO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

José María Iglesias 19
Col. San Rafael

México 1, D.F.

- 3 -

Las declaraciones del almirante Massera, que rubrican por vía indirecta las belicosas manifestaciones del comandante de la XI Brigada, significan ni más ni menos que una sentencia de muerte diferida para los miles de secuestrados cuya detención no reconozca por vía de sus nóminas la Junta Militar. La propia contradicción entre los anuncios en cuanto a número de detenidos, es un elemento que también señala esta orientación del gobierno militar argentino. Concretamente: puede razonablemente establecerse que es decisión de los militares argentinos o bien mantener como virtuales rehenes a los prisioneros no reconocidos o bien, seguir asesinandolos sistemáticamente, como medio para extender el terror que han utilizado desde un primer momento para conservar los resortes del poder político.

Algunos casos concretos permiten corroborar estas reflexiones. Nos referimos a uno de ellos, en especial. En la Unidad 9, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se encontraban detenidos cinco hombres, sometidos a proceso judicial. El Juez que intervenía en la causa ordenó sus libertades, y cuando sus familiares concurren al penal a visitarlos, fueron enterados de sus respectivos egresos de los Pabellones números 1 y 2, donde estaban alojados. Preocupados por la falta de comunicación alguna de los detenidos, los familiares concurren al Juzgado respectivo, donde se les confirmó que según las comunicaciones en poder del Juez, las cinco personas habían recuperado su libertad. Las sucesivas averiguaciones realizadas dieron por resultado establecer que los cinco liberados judicialmente habían sido retirados de la Cárcel por personal militar, sin que desde la segunda quincena de febrero ppdo. se conozca su paradero. Entre los cinco detenidos se cuentan Gonzalo Carranza, Guillermo Gregoli y Miguel Domínguez Gallardo. El mismo hecho se produjo en relación a dos mujeres detenidas en la Cárcel de Villa Devoto, que incluso ya tenían concedida su opción para salir del país. Las tres víctimas identificadas no aparecen consignadas en las listas publicadas por la Junta Militar.

Estos hechos, fuera de confirmar la entidad de la maniobra militar, son de incalculable gravedad. Sólo personal militar o policial tiene autoridad para retirar de una cárcel de detenidos. Cuando un Juez ha ordenado la libertad de personas que

COMITE DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO ARGENTINO A. C.

CASA DEL PUEBLO ARGENTINO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

José María Iglesias 19
Col. San Rafael

XXXXXXXXXXXXXX

México 1, D.F.

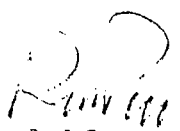
XXXXXXXXXXXXXX

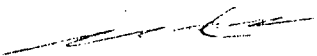
- 4 -


tenía sometidas a proceso, ni legal ni moralmente puede afirmar se que se trate de "elementos subversivos", y mantener su detención en condición de secuestrados es un hecho que adquiere inusitada relevancia y exige una intervención terminante de quienes defienden los derechos humanos.

IV. Denunciamos a ese organismo este grave hecho, que forma parte de muchos otros similares que a diario se están produciendo en Argentina. Y nos permitimos solicitar del señor Secretario General realice cuantas gestiones vea conducentes no sólo a que él sea debidamente evaluado por los organismos internacionales competentes, sino para reclamar urgentemente ante la Junta Militar dé acabadas noticias del destino de las víctimas de esta nueva y grave violación de los derechos humanos.

V. Saludamos al señor Secretario General con la mayor consideración,


Rodolfo Puiggrós
Secretario General


C. González Gartland
Secretaría de Relaciones
Internacionales


G. Araoz
Secretaría de
Derechos Humanos